



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: XIII Número: 3 Artículo no.:71 Período: 1 de mayo del 2026 al 31 de agosto del 2026**

**TÍTULO:** Formación jurídica, reforma judicial y desarrollo humano: retos psicoeducativos y de calidad en la educación superior mexicana.

**AUTOR:**

1. Dr. Miguel Ángel Medina-Romero.

**RESUMEN:** Este estudio analiza la formación jurídica en México ante la reforma judicial de 2025 desde una perspectiva psicoeducativa y de desarrollo humano. Se examina el papel de organismos de evaluación y acreditación (CONAED, CIEES, COPAES y SEAES), en la garantía de una educación jurídica integral que considere no solo la calidad técnico-académica, sino también el bienestar psicosocial y la salud mental del estudiantado. Mediante una metodología cualitativa, documental y analítica, se revisa literatura sobre psicología jurídica, competencias socioemocionales y aseguramiento de la calidad en educación superior. Los resultados muestran la necesidad de actualizar marcos de referencia, incorporar indicadores de bienestar estudiantil y fortalecer la articulación entre educación jurídica, psicología y educación para la salud, en aras de responder a los retos posreforma.

**PALABRAS CLAVES:** educación jurídica, reforma judicial, competencias socioemocionales, evaluación externa, desarrollo humano.

**TITLE:** Legal education, judicial reform, and human development: psychoeducational and quality challenges in Mexican higher education.

**AUTHOR:**

1. PhD. Miguel Ángel Medina-Romero.

**ABSTRACT:** This study analyzes legal education in Mexico in the context of the 2025 judicial reform from a psychoeducational and human development perspective. It examines the role of evaluation and accreditation bodies (CONAED, CIEES, COPAES, and SEAES) in ensuring comprehensive legal education that encompasses not only technical-academic quality but also the psychosocial well-being and mental health of students. Using a qualitative, documentary, and analytical methodology, the research reviews literature on legal psychology, socioemotional competencies, and quality assurance in higher education. The findings highlight the need to update reference frameworks, incorporate student well-being indicators, and strengthen the integration between legal education, psychology, and health education to effectively address post-reform challenges.

**KEY WORDS:** legal education, judicial reform, socioemotional competencies, external evaluation, human development.

## **INTRODUCCIÓN.**

La reforma judicial concretada en México en 2025 no solo ha transformado el diseño institucional del sistema de justicia, sino que ha reconfigurado profundamente los escenarios de formación, identidad profesional y bienestar psicosocial de quienes se preparan para ejercer el Derecho (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Herrera, 2025; Vega et al., 2025). La educación jurídica, tradicionalmente orientada al dominio técnico-normativo, se ve interpelada por nuevas exigencias de legitimidad democrática, defensa de derechos humanos y atención a contextos de conflicto, violencia y desigualdad que afectan directamente la salud mental y el desarrollo humano de estudiantes y futuros operadores jurídicos (Arley, 2014; Medina-Romero & Camarena Reyes, 2025; Bonilla, 2020).

Diversos análisis de la reforma han advertido riesgos para la independencia judicial y los contrapesos institucionales, así como una creciente exposición de jueces y magistrados al escrutinio político y mediático (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024;

Herrera, 2025; Vega et al., 2025). Estas condiciones impactan en las motivaciones vocacionales, las expectativas de carrera y el estrés percibido por estudiantes y jóvenes profesionales, quienes enfrentan escenarios laborales marcados por la precarización, la polarización y la inseguridad, tanto personal como institucional (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Jiménez, 2025). Desde la psicología jurídica y de la educación se ha señalado que la formación en Derecho implica trabajar con situaciones de alta carga emocional (delitos, conflicto familiar, violencia, vulnerabilidad), lo que exige competencias socioemocionales, habilidades de autocuidado y recursos para prevenir desgaste y burnout (Moncada et al., 2024).

En este contexto, la educación jurídica en México se ubica en un punto de cruce entre Psicología, Educación y Salud: requiere integrar la dimensión psicoeducativa y de bienestar estudiantil a los modelos de calidad, evaluación y acreditación de los programas de Derecho (Medina-Romero & Camarena Reyes, 2025).

Organismos como el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED), los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) han desarrollado marcos de referencia para asegurar la calidad técnica y académica de la formación jurídica, pero todavía presentan márgenes importantes para incorporar criterios explícitos sobre competencias socioemocionales, ética pública, apoyo psicoeducativo y salud mental en la educación superior (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023).

Ante este panorama, las preguntas que orientan este estudio son: ¿cómo incide la reforma judicial de 2025 en las condiciones psicoeducativas de la formación jurídica en México? (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Herrera, 2025; Vega et al., 2025).

¿En qué medida los marcos de evaluación y acreditación de programas de Derecho consideran variables relacionadas con bienestar estudiantil, competencias socioemocionales y desarrollo humano? (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Consejo Nacional para el Fortalecimiento de la Educación, s. f.; Secretaría de Educación Pública, 2023). ¿Qué ajustes son necesarios para que los estándares de calidad integren de manera sistemática la dimensión psicológica, educativa y de salud en la formación de operadores jurídicos? (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023).

El objetivo principal es analizar, desde una perspectiva cualitativa y documental, el papel de los organismos de evaluación y acreditación de la educación superior en la formación jurídica mexicana frente a la reforma judicial, destacando los retos psicoeducativos, socioemocionales y de salud mental que atraviesan a estudiantes y futuros profesionales del Derecho (Medina-Romero, 2022; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023). Se busca identificar en qué medida los marcos de calidad existentes incorporan la formación integral —ética, socioemocional y tecnológica— necesaria para que los egresados contribuyan al acceso a la justicia, a la protección de los derechos humanos y al desarrollo humano y social (Arley, 2014; Bonilla, 2020; González, 2023; Humanitas Universidad, 2025; Moncada et al., 2024).

Desde este enfoque, la educación jurídica se concibe como un campo interdisciplinario que dialoga con la Psicología y las Ciencias de la Salud, y cuya transformación resulta clave para responder a los “nuevos retos, su análisis y perspectivas” que plantea el siglo XXI (Arley, 2014; Medina-Romero & Camarena Reyes, 2025; González, 2023).

## **DESARROLLO.**

### **Enfoque metodológico.**

La investigación adopta un enfoque cualitativo de tipo documental y analítico, centrado en el examen de fuentes oficiales, literatura académica y estudios especializados sobre educación jurídica, psicología jurídica, competencias socioemocionales en educación superior y evaluación/acreditación de programas en México y América Latina (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018; Medina-Romero et al., 2023; Moncada et al., 2024).

Se realizaron búsquedas sistemáticas en bases de datos y repositorios como Scielo, Redalyc, Dialnet y Google Scholar, así como en portales institucionales de organismos como el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED), el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior) y la Subsecretaría de Educación Superior, priorizando publicación de documentos por su pertinencia frente al contexto de la reforma judicial (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s. f.; Secretaría de Educación Pública, 2023).

Los criterios de inclusión consideraron:

- a) Pertinencia temática en educación jurídica, psicología jurídica, competencias socioemocionales, salud mental estudiantil y aseguramiento de la calidad.
- b) Respaldo institucional o académico —particularmente organismos públicos, universidades y revistas indizadas—; y c) claridad metodológica y consistencia interna de los hallazgos (Medina-Romero, 2022; Bonilla, 2020; González, 2023).

Con base en la literatura seleccionada se aplicó un análisis de contenido dirigido a identificar categorías relacionadas con la formación integral en Derecho, el bienestar psicosocial de las y los estudiantes, el

impacto de la reforma judicial, los criterios de evaluación y acreditación, y el grado de incorporación —o ausencia— de dimensiones psicológicas y de salud en los marcos de calidad (Arley, 2014; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023). Esta estrategia permitió construir un marco interpretativo interdisciplinario que articula aportes de la Psicología, la Educación y el Derecho para analizar la formación jurídica en el contexto del sistema de justicia mexicano contemporáneo (Medina-Romero, 2022; Humanitas Universidad, 2025).

### **Educación jurídica como campo psicoeducativo.**

La educación jurídica se ha concebido tradicionalmente como un espacio centrado en la transmisión de contenidos normativos y el desarrollo de habilidades argumentativas, con escasa atención sistemática a las dimensiones psicológicas y socioemocionales de la formación profesional (Arley, 2014; Bonifaz, 2025; Bonilla, 2020); sin embargo, la psicología jurídica y forense ha mostrado que el ejercicio del Derecho implica interactuar con personas y contextos atravesados por conflicto, violencia, victimización, desigualdad y vulnerabilidad, lo que demanda capacidades específicas de contención emocional, empatía, regulación del estrés y toma de decisiones en situaciones de alta carga afectiva (Moncada et al., 2024).

Estudios recientes sobre psicología jurídica en México y la región señalan la necesidad de integrar contenidos de salud mental, habilidades socioemocionales y manejo del estrés en los planes de estudio de Derecho, considerando el riesgo de desgaste profesional, burnout y desensibilización ante el sufrimiento ajeno en operadores jurídicos expuestos de manera constante a experiencias extremas (Moncada et al., 2024; Medina-Romero, 2022). En paralelo, investigaciones sobre competencias socioemocionales en educación superior han demostrado que el desarrollo de habilidades como la autorregulación, la empatía, la resiliencia y el trabajo colaborativo se asocia con mejor rendimiento académico, menor abandono y mayor bienestar subjetivo en estudiantes universitarios (González, 2023).

Desde esa perspectiva, la educación jurídica puede entenderse como un campo psicoeducativo que articula: formación cognitiva y técnica en Derecho, desarrollo de competencias socioemocionales,

consolidación de una identidad profesional ética y construcción de recursos para el cuidado de la propia salud mental y la de las personas usuarias del sistema de justicia (Bonilla, 2020; Medina-Romero & Camarena Reyes, 2025). Esta concepción es coherente con los objetivos del Congreso, que enfatizan el desarrollo humano y social como horizonte de la Psicología, la Educación y las Ciencias de la Salud en el siglo XXI (Medina-Romero, 2022; Humanitas Universidad, 2025).

### **Reforma judicial, identidad profesional y bienestar estudiantil.**

La reforma judicial del año 2025 ha sido identificada por diversos observatorios y centros de investigación como un punto de inflexión para la independencia judicial y los contrapesos democráticos en México (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Herrera, 2025; Vega et al., 2025). La introducción de mecanismos de elección popular de jueces, la redefinición de la carrera judicial y la creación de nuevas instancias disciplinarias han generado incertidumbre respecto a los criterios de mérito, estabilidad y profesionalización en la judicatura, lo que repercute directamente en las expectativas de carrera de estudiantes y jóvenes egresados de Derecho (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Jiménez, 2025).

Estas transformaciones inciden en la construcción de la identidad profesional de las y los estudiantes de Derecho, quienes perciben escenarios laborales marcados por la polarización política, la exposición mediática y la presión social sobre la función jurisdiccional (Herrera, 2025; Vega et al., 2025). Desde la psicología jurídica se ha advertido que contextos de alta inestabilidad institucional y de conflictos de legitimidad pueden incrementar niveles de estrés, ansiedad y desmotivación vocacional, especialmente cuando las trayectorias profesionales dejan de depender de criterios objetivos de evaluación y se asocian a factores ajenos al desempeño (Medina-Romero, 2022; Moncada et al., 2024).

En estas condiciones, las facultades de Derecho tienen la responsabilidad de ofrecer espacios de acompañamiento psicoeducativo, tutoría y orientación profesional que permitan a los estudiantes elaborar

de manera crítica los cambios estructurales y desarrollar recursos de afrontamiento y resiliencia (González, 2023; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024).

Investigaciones sobre competencias socioemocionales en educación superior muestran que la formación en habilidades de autorregulación emocional, resolución de conflictos y pensamiento crítico contribuye a reducir el impacto negativo del estrés académico y de la incertidumbre sobre el futuro profesional (Medina-Romero, 2022; González, 2023). Incorporar de forma explícita estos componentes en los planes de estudio de Derecho resulta fundamental en el contexto posreforma judicial, no solo para sostener el bienestar y la salud mental de los estudiantes, sino para garantizar que los futuros operadores jurídicos cuenten con recursos personales suficientes para enfrentar presiones, dilemas éticos y situaciones de violencia o vulnerabilidad en su práctica cotidiana (Arley, 2014; Bonilla, 2020; Moncada et al., 2024).

### **Evaluación, acreditación y formación integral en Derecho.**

En México, los organismos de evaluación y acreditación —como el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED), el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES)— han contribuido a construir una arquitectura de aseguramiento de la calidad en educación superior, incluyendo los programas de Derecho (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023). Sus marcos de referencia consideran dimensiones como misión institucional, currículo, personal académico, infraestructura, investigación, vinculación e impacto social, lo que ha permitido establecer estándares básicos de calidad y promover procesos de autoevaluación y mejora continua en las facultades de Derecho (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009).

El análisis de estos marcos revela que los criterios vinculados con formación integral, bienestar estudiantil, competencias socioemocionales y salud mental suelen aparecer de manera indirecta o difusa, subordinados a indicadores de eficiencia terminal, servicios de tutoría o clima institucional (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023).

En el contexto de la reforma judicial y de los desafíos psicosociales que enfrenta la profesión jurídica, esta limitación resulta particularmente relevante: la calidad de un programa de Derecho no puede medirse únicamente por la actualización normativa o por la infraestructura disponible, sino también por la capacidad de la institución para formar personas éticamente responsables, emocionalmente competentes y capaces de cuidar su propia salud mental y la de las personas con las que trabajan (Medina-Romero, 2022; Medina-Romero & Camarena Reyes, 2025; González, 2023).

Desde una perspectiva acorde con la Psicología y la Educación para la Salud, se propone que los marcos de evaluación y acreditación incorporen indicadores específicos relativos a: programas de apoyo psicoeducativo y de salud mental para estudiantes de Derecho; inclusión de contenidos de psicología jurídica, habilidades socioemocionales y autocuidado profesional en el currículo; existencia de protocolos contra violencia, acoso y discriminación; y desarrollo de clínicas jurídicas y espacios de práctica supervisada con enfoque de derechos humanos y bienestar (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023; Humanitas Universidad, 2025); asimismo, los organismos acreditadores deberían valorar el grado en que los programas promueven ambientes de aprendizaje inclusivos, libres de violencia y propicios para el desarrollo humano y social, en coherencia con los objetivos del Congreso y con las recomendaciones internacionales sobre educación superior y derechos humanos (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; González, 2023).

**Innovación pedagógica, tecnologías jurídicas y salud.**

La transformación digital de los sistemas de justicia —que incluye expediente electrónico, audiencias en línea y uso creciente de herramientas de inteligencia artificial— ha modificado las competencias requeridas en la formación jurídica y las condiciones psicosociales del aprendizaje (Bonilla, 2020; Humanitas Universidad, 2025; Moncada et al., 2024). En este contexto, diversas experiencias de simulación de juicios, clínicas jurídicas virtuales y uso de plataformas digitales para el análisis de casos muestran efectos positivos en el desarrollo de habilidades argumentativas, pensamiento crítico y comprensión práctica del derecho, pero también plantean retos de sobrecarga cognitiva, estrés tecnológico y gestión de la información para el estudiantado (Bonilla, 2020; Moncada et al., 2024).

Desde la Psicología de la Educación y la Educación para la Salud, la incorporación de tecnologías en la enseñanza del Derecho debe acompañarse de estrategias que favorezcan el bienestar, el aprendizaje autorregulado y la prevención del agotamiento, como el diseño de actividades graduales, la formación en competencias digitales críticas, el apoyo tutorial y la promoción de hábitos saludables de estudio y descanso (Medina-Romero, 2022; Moncada et al., 2024; Humanitas Universidad, 2025). En el ámbito de la evaluación y acreditación, esto implica que los organismos consideren no solo la presencia de infraestructura tecnológica, sino también la existencia de políticas y programas que aseguren un uso pedagógicamente pertinente y psicológicamente sostenible de las tecnologías en la formación jurídica (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023).

**Hacia una educación jurídica orientada al desarrollo humano.**

La convergencia entre reforma judicial, desafíos democráticos, demandas de acceso a la justicia y creciente visibilidad de los problemas de salud mental en la población estudiantil obliga a replantear la educación jurídica como un proyecto explícitamente orientado al desarrollo humano y social (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Herrera, 2025). Esto supone

articular en los planes de estudio y en los criterios de calidad elementos como formación en derechos humanos, competencias socioemocionales, perspectiva de género, inclusión, ética del cuidado y responsabilidad social universitaria, en diálogo directo con la Psicología, la Educación Especial y la Educación para la Salud (Arley, 2014; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023).

En este sentido, la educación jurídica puede convertirse en un espacio privilegiado para promover capacidades de empatía, deliberación democrática, manejo no violento de conflictos y defensa de la dignidad humana, lo que la vincula de manera directa con los objetivos del Congreso de generar, difundir y aplicar conocimientos orientados al desarrollo humano y social en el siglo XXI (Arley, 2014; González, 2023; Humanitas Universidad, 2025). Para lograrlo, es indispensable que las facultades de Derecho y los organismos de evaluación y acreditación integren en sus políticas, marcos de referencia y prácticas cotidianas una perspectiva interdisciplinaria que reconozca la centralidad de la dimensión psicológica y de salud en la formación de operadores jurídicos capaces de sostener un Estado de derecho democrático y respetuoso de los derechos humanos (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Secretaría de Educación Pública, 2023).

### **Organismos de evaluación, calidad y formación integral.**

La transformación y mejora continua de los programas de Derecho en México dependen en buena medida del trabajo sistemático de los organismos de evaluación y acreditación que operan en el Sistema Nacional de Educación Superior, tanto en su dimensión disciplinar como institucional (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023). Entre los actores clave se encuentran los organismos acreditadores especializados en Derecho —como el Consejo para la Acreditación de la

Enseñanza del Derecho (CONAED) y los comités asociados a la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica (ANFADE)—, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) como instancias de evaluación externa de programas y funciones institucionales, y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) como organismo que reconoce y regula a las agencias acreditadoras (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024).

Estos organismos comparten elementos metodológicos: procesos de autoevaluación, visitas de pares académicos, análisis de evidencias y emisión de dictámenes colegiados con recomendaciones para la mejora continua (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009). A través de tales procesos, se evalúan dimensiones como la calidad y pertinencia del plan de estudios, la formación y actualización del profesorado, la infraestructura física y tecnológica, la vinculación social y profesional, así como los resultados de aprendizaje e indicadores de empleabilidad de los egresados (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024).

Aunque la cobertura sigue siendo limitada en términos del número total de programas de Derecho acreditados, la acreditación se ha consolidado como un distintivo de calidad y como un mecanismo de legitimación pública de la educación jurídica ante la sociedad, abriendo la posibilidad de integrar criterios vinculados con formación integral, bienestar estudiantil y desarrollo humano (González, 2023).

### **Educación jurídica, CONAED y ANFADE desde una perspectiva psicoeducativa.**

El Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED) ha desempeñado un papel central en la construcción de una cultura de evaluación externa y mejora continua en los programas de

Derecho desde su creación en 2003, impulsada por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009). Reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) como organismo acreditador de programas de Derecho, opera bajo lineamientos que incluyen autoestudio institucional, visitas in situ de pares académicos, análisis de evidencias y dictámenes colegiados que derivan en resoluciones de acreditación con vigencias de tres a cinco años (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009).

Sus criterios abarcan dimensiones como misión y objetivos del programa, pertinencia y actualización curricular, planta académica, estudiantes y egresados, investigación, vinculación con el entorno, infraestructura y gestión, con énfasis declarado en la formación integral y el compromiso ético de los futuros abogados (Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, s.f.; Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024); sin embargo, diagnósticos sobre educación jurídica y psicología jurídica muestran que el porcentaje de programas acreditados sigue siendo reducido y que los componentes referidos a bienestar psicosocial, competencias socioemocionales y salud mental estudiantil suelen estar débilmente explicitados o integrados en categorías generales de tutoría y clima institucional (Moncada et al., 2024; González, 2023).

La Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica (ANFADE) ha articulado esquemas de evaluación de programas a través de comités propios y convenios con organismos acreditadores reconocidos, tanto nacionales como internacionales, posicionando la acreditación como mecanismo de transparencia, rendición de cuentas y reconocimiento público de la calidad, y promoviendo la convergencia de estándares en la región latinoamericana mediante redes como la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL). En el contexto de la reforma judicial del año 2025, estos organismos especializados enfrentan el desafío

de revisar sus marcos de referencia para incorporar exigencias adicionales vinculadas con independencia judicial, ética pública, justicia digital y competencias socioemocionales necesarias para el trabajo con conflicto, violencia y vulnerabilidad, lo que supone una articulación más estrecha con la Psicología Jurídica y la Educación para la Salud (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Herrera, 2025; Medina-Romero & Camarena Reyes, 2025; Bonilla, 2020).

### **CIEES y COPAES: aseguramiento de la calidad con énfasis en desarrollo humano.**

Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) constituyen una de las instancias más relevantes para el aseguramiento de la calidad de programas e instituciones de educación superior en México, incluidos los de Derecho (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024). Su modelo combina procesos de autoevaluación, visitas de pares externos, análisis de evidencias documentales y elaboración de informes diagnósticos y de mejora, organizados en categorías e indicadores que abarcan misión institucional, modelo educativo, currículo, personal académico, estudiantes, infraestructura, gestión y resultados (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Medina-Romero, 2022).

En la evaluación de programas de Derecho, los CIEES han identificado fortalezas en la incorporación de metodologías activas —como juicios orales simulados, clínicas jurídicas y uso de tecnologías de la información— y en la actualización curricular frente a reformas legales, así como áreas de oportunidad en el desarrollo de investigación aplicada a problemas de justicia y derechos humanos (González, 2023; Bonilla, 2020).

Desde una perspectiva psicoeducativa, uno de los retos más importantes consiste en alinear los criterios de evaluación con las nuevas competencias profesionales requeridas en el contexto posreforma judicial: manejo de estrés y conflicto, empatía, comunicación efectiva con víctimas y personas usuarias del sistema, y habilidades para tomar decisiones bajo presión, dimensiones que la psicología jurídica ha documentado como centrales para el desempeño de operadores jurídicos (Moncada et al., 2024).

El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), creado en el año 2000, funge como el organismo autorizado por el Estado mexicano para otorgar reconocimiento formal a las agencias acreditadoras de programas de educación superior, entre ellas las especializadas en Derecho (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009). No acredita directamente programas, sino que establece lineamientos, supervisa procedimientos, verifica la pertinencia técnica y la transparencia de los organismos acreditadores y difunde públicamente los resultados de los procesos de acreditación, contribuyendo a la confianza social en el sistema de evaluación de la calidad (Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023).

En un contexto de reforma judicial profunda, su papel es estratégico para garantizar que los marcos de referencia incorporen de manera explícita criterios relacionados con derechos humanos, desarrollo humano, bienestar estudiantil y salud mental, en coherencia con las recomendaciones de organismos internacionales sobre educación superior y justicia (Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights & United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, 2017; United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, 2024; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023). Ello implica promover que las agencias acreditadoras incluyan indicadores vinculados con formación integral, competencias socioemocionales, ambientes libres de violencia y apoyos psicoeducativos en los programas de Derecho, articulando así la calidad académica con la promoción del desarrollo humano en la educación jurídica (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023).

### **Reforma judicial, identidad profesional y competencias socioemocionales.**

La reforma judicial aprobada en 2024–2025 ha sido interpretada como un punto de inflexión para la independencia judicial y el funcionamiento del sistema de justicia en México (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Herrera, 2025; Vega et al., 2025).

La elección popular de personas juzgadoras, la redefinición de la carrera judicial y la creación de nuevas instancias disciplinarias han generado tensiones entre legitimidad democrática, profesionalización y riesgo de captura política de los órganos jurisdiccionales (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Jiménez, 2025).

Estas transformaciones repercuten de manera directa en el perfil profesional esperado de las y los egresados de Derecho, quienes deben enfrentar entornos de mayor incertidumbre institucional, presión mediática y escrutinio social, con potencial impacto en sus niveles de estrés, ansiedad y motivación vocacional (Herrera, 2025; Vega et al., 2025). La literatura de psicología jurídica y competencias socioemocionales en educación superior subraya, que para responder a este contexto, la formación jurídica debe ir más allá del dominio técnico-normativo e incorporar de manera sistemática componentes de ética pública, derechos humanos, análisis político del derecho, regulación emocional, empatía y habilidades para la argumentación compleja en contextos de conflicto de intereses (Arley, 2014; Bonilla, 2020; Moncada et al., 2024).

Informes de organizaciones ciudadanas y de observatorios universitarios han mostrado preocupación por la erosión de los contrapesos y por el deterioro de las condiciones de independencia de la judicatura, lo que obliga a las facultades de Derecho a revisar su misión formativa y sus currículos para fortalecer la capacidad crítica y el compromiso con el Estado constitucional de derecho (México Evalúa, 2025; World Justice Project, 2020; Arriaga, 2025).

En este sentido, los criterios de evaluación y acreditación deben incorporar indicadores que valoren explícitamente la formación ética, la cultura de la legalidad, la preparación para enfrentar dilemas de integridad y la adquisición de competencias socioemocionales necesarias para el cuidado de la propia salud mental y de la de las personas con las que interactúan los profesionales del Derecho (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023; González, 2023).

**Innovación pedagógica, tecnologías jurídicas y bienestar.**

La reforma judicial y la acelerada digitalización de los sistemas de justicia han impulsado el desarrollo de nuevas competencias vinculadas con justicia digital, expediente electrónico, audiencias en línea y uso de inteligencia artificial aplicada al análisis jurídico (Bonilla, 2020; Humanitas Universidad, 2025; Moncada et al., 2024). En la última década han proliferado experiencias de clínicas jurídicas, laboratorios de innovación legal y simulaciones de juicios orales que integran herramientas digitales, las cuales han demostrado efectos positivos en el aprendizaje significativo, la argumentación oral y la comprensión práctica de los procedimientos (Bonilla, 2020; Moncada et al., 2024).

Desde la psicología de la educación se ha advertido que los entornos altamente tecnologizados pueden asociarse a sobrecarga cognitiva, estrés tecnológico y sensación de agotamiento si no se acompañan de estrategias pedagógicas y de apoyo psicoeducativo adecuadas (Landivar et al., 2025). En el contexto mexicano, la educación jurídica enfrenta el reto de incorporar de manera transversal contenidos relacionados con derecho digital, protección de datos personales, ciberseguridad y regulación de tecnologías emergentes, al tiempo que se diseñan experiencias de aprendizaje que promuevan la autorregulación, el trabajo colaborativo y el autocuidado profesional (Bonilla, 2020; Moncada et al., 2024; Humanitas Universidad, 2025).

La literatura internacional sobre formación jurídica y competencias emocionales destaca la importancia de combinar enseñanza presencial con recursos virtuales y práctica supervisada, de manera que el estudiantado desarrolle habilidades de aprendizaje autónomo, pensamiento crítico y resiliencia ante contextos complejos (Bonilla, 2020; Moncada et al., 2024). Este horizonte refuerza la necesidad de que los organismos acreditadores valoren no solo la existencia de infraestructura tecnológica, sino su uso pedagógicamente pertinente y psicológicamente sostenible, así como la implementación de programas de apoyo psicoeducativo y de salud mental que acompañen los procesos de innovación en las facultades de

Derecho (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023).

### **Educación jurídica, desarrollo humano y agenda psicoeducativa.**

La evidencia revisada muestra que la educación jurídica de calidad se vincula de manera directa con el fortalecimiento del Estado de derecho, el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos, elementos que inciden en el desarrollo humano y social (Vega et al., 2025; Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024). Organismos internacionales como Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han insistido en que la formación de operadores jurídicos es un componente estructural de la consolidación democrática y de la prevención de violencias y abusos de poder, lo que supone atender tanto la dimensión cognitiva como la emocional y ética de dicha formación (Medina-Romero & Camarena Reyes, 2025).

En el caso mexicano, la reforma judicial del año 2025 acentúa las exigencias hacia las facultades y escuelas de Derecho, que deben acreditar no solo su capacidad para transmitir conocimientos jurídicos actualizados, sino también para formar profesionales con competencias socioemocionales, sensibilidad psicosocial y recursos de autocuidado que les permitan enfrentar entornos de alta tensión y conflicto (Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024; Herrera, 2025; Moncada et al., 2024).

La articulación entre organismos de evaluación y acreditación, autoridades educativas y comunidades académicas resulta crucial para traducir estas demandas en estándares concretos, indicadores observables y procesos de mejora continua, integrando en los marcos de calidad dimensiones vinculadas con Psicología, Educación Especial y Educación para la Salud, en consonancia con el énfasis del Congreso en el desarrollo humano y social en el siglo XXI (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, 2024; Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, 2009; Secretaría de Educación Pública, 2023; González, 2023).

## **CONCLUSIONES.**

La reforma judicial del año 2025 ha evidenciado que la educación jurídica en México no puede concebirse únicamente como transmisión de saberes normativos, sino como un proceso psicoeducativo complejo que incide en la identidad profesional, el bienestar psicosocial y la salud mental de quienes se forman para operar el sistema de justicia. En un contexto de tensiones sobre la independencia judicial, la legitimidad democrática y la protección de derechos humanos, las facultades de Derecho tienen la responsabilidad de articular la formación técnica con el desarrollo de competencias socioemocionales, éticas y tecnológicas que permitan a sus egresados afrontar escenarios laborales de alta complejidad.

El análisis de los marcos de evaluación y acreditación de organismos como CONAED, ANFADE, CIEES y COPAES muestra avances en la consolidación de una cultura de calidad y mejora continua en los programas de Derecho, pero también una insuficiente explicitación de indicadores relativos a bienestar estudiantil, apoyo psicoeducativo, salud mental y desarrollo humano.

En el contexto posreforma judicial, esta laguna es especialmente relevante, pues la calidad de la educación jurídica debe evaluarse también en función de su capacidad para prevenir el desgaste profesional, promover la resiliencia y potenciar la capacidad de los futuros operadores jurídicos para trabajar con conflicto, violencia y vulnerabilidad social.

Los resultados apuntan a la necesidad de que los organismos de evaluación y acreditación revisen y actualicen sus marcos de referencia, incorporando criterios específicos sobre psicología jurídica, competencias socioemocionales, programas de apoyo a la salud mental estudiantil, ambientes de aprendizaje inclusivos y experiencias de práctica supervisada con enfoque de derechos humanos y bienestar. De igual forma, las facultades y escuelas de Derecho deben integrar en sus currículos contenidos de justicia digital, derecho y salud mental, educación para la paz y ética del cuidado, aprovechando las potencialidades pedagógicas de las tecnologías sin descuidar los riesgos psicosociales asociados a la hiperconectividad y al uso intensivo de herramientas digitales en la formación jurídica.

En síntesis, la educación jurídica mexicana enfrenta el reto de convertirse en un espacio de formación integral orientado al desarrollo humano y social, en estrecha colaboración con la Psicología, la Educación Especial y la Educación para la Salud. Solo mediante la articulación entre universidades, organismos acreditadores, autoridades educativas y sociedad civil será posible construir estándares de calidad que garanticen no solo competencias técnicas, sino también recursos personales y colectivos para sostener un Estado de derecho democrático, incluyente y respetuoso de la dignidad humana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arley, A. M. (2014). Reto de la Reforma Judicial y las escuelas de Derecho “soluciones pacíficas”; romper un paradigma. Alegatos, (87), 441-482.  
<http://biblat.unam.mx/hevila/Alegatos/2014/no87/9.pdf>
2. Arriaga, L. (2025, 21 de noviembre). Evidencia y análisis: El Observatorio sobre justicia de la IBERO. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez / Observatorio IBERO sobre el Sistema de Justicia. [https://centroprodh.org.mx/sididh4\\_0/2025/11/24/evidencia-y-analisis-el-observatorio-sobre-justicia-de-la-ibero/](https://centroprodh.org.mx/sididh4_0/2025/11/24/evidencia-y-analisis-el-observatorio-sobre-justicia-de-la-ibero/)
3. Bonifaz, L. (2025, julio 11). Enseñar Derecho en tiempos difíciles. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/leticia-bonifaz-alfonzo/ensenar-derecho-en-tiempos-dificiles/>
4. Bonilla, D. (2020). Educación jurídica e innovación tecnológica: Un ensayo crítico. Revista Direito GV, 16(1), 1–44. <https://doi.org/10.1590/2317-6172201954>
5. Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). Análisis de la iniciativa de reforma al Poder Judicial en México: Problemas asociados con la iniciativa de reforma constitucional del Poder Judicial presentada el 5 de febrero de 2024. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/page/files/2024->

[06/Ana%CC%81lisis%20de%20la%20iniciativa%20de%20reforma.%20Problemas%20asociados\\_fi  
nal.pdf](#)

6. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023, 9 de diciembre). Día internacional de los derechos humanos: CIDH llama a fortalecer la independencia del sistema judicial en las Américas (Comunicado de prensa 283/23). Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2023/283.asp>
7. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). (2024). Marco general de evaluación 2024 (MGE-01, Versión 1). CIEES. <https://www.ciees.edu.mx/documentos/MGE2024/MGE%202024.pdf>
8. Consejo Nacional para el Fortalecimiento de la Educación (CONFEDE). (s.f.). Marco general del proceso de evaluación y acreditación de los programas académicos de Derecho. CONFEDE. <https://sistemasenlinea.uag.mx/Academia/Academia/catalogoOAIES/mCONFEDE.pdf>
9. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES). (2009). Manual de procedimientos para el reconocimiento de organismos acreditadores de programas académicos de nivel superior. COPAES. [http://sistemasenlinea.uag.mx/Academia/Academia/catalogoOAIES/2\\_Manual\\_procedimientos%20COPAES.pdf](http://sistemasenlinea.uag.mx/Academia/Academia/catalogoOAIES/2_Manual_procedimientos%20COPAES.pdf)
10. Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho (CONAED). (s.f.). Quiénes somos. CONAED. <https://www.conaed.org.mx/>
11. González, R. (2023, 14 de noviembre). Brotes verdes efectivos: El efecto de la innovación en las escuelas de Derecho. Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD). <https://ceedad.org.mx/blog/brotos-verdes-efectivos-el-efecto-de-la-innovacion-en-las-escuelas-de-derecho>

12. Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Editorial Mc Graw Hill Education.
13. Herrera, M. A. (2025). Elección popular de juzgadores: Análisis de la reforma judicial en México. *Revista de Estudios e Investigaciones Jurídicas*, 12(2), 45–72. <https://revistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/6915>
14. Humanitas Universidad. (2025, enero 12). Tendencias actuales en Derecho 2025: Innovación y sostenibilidad. <https://humanitas.edu.mx/blog/academico/licenciatura/tendencias-actuales-del-derecho-en-2025>
15. Jiménez, J. (2025). Reflexiones sobre la reforma para la ampliación y fortalecimiento de las Carreras Judicial y Fiscal. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (28), 447-479. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2025.9506>
16. Landivar, M., Morales, G., Vásquez, J., & Olmedo, C. (2025). Relación entre el uso intensivo de la tecnología y la fatiga cognitiva en estudiantes universitarios: Intensive use of technology and cognitive fatigue in university students. *Revista Multidisciplinar de Estudios Generales*, 4(4), 2850–2861. <https://doi.org/10.70577/reg.v4i4.428>
17. Medina-Romero, M. Á., Hurtado, D. R., Muñoz, J. P., Ochoa D. O., & Izundegui Ordóñez, G. (2023). Método mixto de investigación: Cuantitativo y cualitativo. Instituto Universitario de Innovación, Ciencia y Tecnología IMUDI Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.105>
18. Medina-Romero, M. Á. (2022). Evaluation of the quality of education in the Public Universities of Mexico: Foundations, critique and proposal (1st ed.). Atena Editora. <https://doi.org/10.22533/at.ed.668222007>
19. Medina-Romero, M. Á., & Camarena, M. S. (2025). La integración de los principios humanistas y pacifistas del Doctor Sergio García Ramírez en la educación jurídica de México y América Latina. *Horizonte Académico*, 5(2), 719–733. <https://doi.org/10.70208/3007.8245.v5.n2.192>

20. México Evalúa. (2025). Proteger la democracia es defender la independencia judicial (Policy brief). México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. <https://mexicoevalua.org/proteger-la-democracia-es-defender-la-independencia-judicial/>
21. Moncada, M., Zaldívar, A., Lavín, S., & Bernal M. A. (2024). Tecnológicas digitales en la educación jurídica: Revisión de la literatura. En *La educación y el impacto tecnológico actual* (pp. 44–58). Astra Editorial. <https://doi.org/10.61728/AE24003193>
22. Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR) & United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). (2017). *World Programme for Human Rights Education, third phase. Plan of action*. United Nations (OHCHR) and UNESCO publication. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383461>
23. Secretaría de Educación Pública (SEP). (2023). *Marco general del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES)*. Subsecretaría de Educación Superior. [https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/marco\\_gral\\_SEAES.pdf](https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/marco_gral_SEAES.pdf)
24. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). (2024). *Recommendation on education for peace, human rights and sustainable development: An explainer*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388330>
25. Vega, J., Cárdenas, J., Salazar, P., Sam, P. A., & Castro Figueroa, F. M. (Coords.). (2025). *Reforma al Poder Judicial: Perspectivas desde la justicia local* (1.ª ed.). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. [https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7697/14\\_7697.pdf](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7697/14_7697.pdf)
26. World Justice Project. (2020, 24 de febrero). *El fortalecimiento de los contrapesos a nivel estatal en México* (Insights del Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020). World Justice Project México. <https://worldjusticeproject.mx/contrapesos-2019-2020/>

**DATOS DEL AUTOR.**

**1. Miguel Ángel Medina-Romero.** Doctor en Ciencias Administrativas y en Derecho por el Instituto Politécnico Nacional y el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (México), respectivamente. Actualmente se desempeña como profesor e investigador titular en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México). Buzón electrónico institucional: [miguel.medina.romero@umich.mx](mailto:miguel.medina.romero@umich.mx)

**RECIBIDO:** 3 de febrero del 2026.

**APROBADO:** 1 de marzo del 2026.